

172223  
R. Dir. 699/3.900  
AL/rm

**Ref: CONVENIO MARCO ANP – ONSC. APROBAR. ENCOMENDAR.**

---

Montevideo, 15 de noviembre de 2017.

**VISTO:**

El proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional remitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

**RESULTANDO:**

- I. Que el objeto del citado Convenio es establecer un marco de cooperación técnica para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos concretos a encarar, en forma conjunta, en aras del fortalecimiento institucional y mejora de la gestión de esta ANP.
- II. Que a través del citado Convenio la ONSC brindará la cooperación necesaria para el cumplimiento de los objetivos que se persigan, a través de las unidades técnicas y en las condiciones que se determinen en cada acuerdo específico.
- III. Que asimismo esta Administración proporcionará en forma oportuna los datos y la información requerida durante el desarrollo del presente Convenio.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil es un órgano técnico de la Presidencia de la República, asesor y consultor de la Administración Central, de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
- II) Que tanto la ONSC como esta ANP han entendido necesario la suscripción de un Convenio marco de Cooperación a fin de conjugar esfuerzos entre ambas instituciones.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.900, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre esta Administración Nacional de Puertos y la Oficina Nacional de Servicio Civil.
2. Encomendar a la División Notarial las diligencias pertinentes para la suscripción del citado Convenio Marco.

Cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.